

Comunidad
de MadridDirección General de Evaluación, Calidad e
InnovaciónCONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIALSubdirección General de Inspección de Centros y
Servicios Sociales**ACTA DE INSPECCIÓN Nº 031 MLAS 2022****CENTRO: CASASOLAR SANTO DUQUE DE GANDIA, RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES****Nº REGISTRAL DEL CENTRO: C0148****TITULAR: REAL ASOCIACION DE HIDALGOS DE ESPAÑA****Nº DE IDENTIFICACIÓN: G28493211****DIRECCIÓN: CALLE DE ANICETO MARINAS Nº 114****MUNICIPIO: 28008 MADRID****TIPOLOGÍA: CENTROS RESIDENCIALES****SUBTIPOLOGÍA: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES****SECTOR SOCIAL: PERSONAS MAYORES**

En MADRID, el día **10 DE MARZO DE 2022**, a las **10:45** horas, se persona en el servicio/centro de referencia el/la, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y en presencia de Sr., con D.N.I. número, en calidad de Director/a del centro, se le requiere para que facilite e informe la presente inspección.

MANIFESTACIONES DEL INSPECTOR

Personado en la Residencia de Personas Mayores CASASOLAR SANTO DUQUE DE GANDIA y en presencia del Director Sr. se me informa que tienen programado en breves momentos un simulacro de emergencia en el que las 120 personas residentes (con las excepciones que por razones médicas o funcionales correspondan) de la Residencia van a ser movilizadas así como el personal del Centro a los puntos de reunión según el Plan de Emergencia y durante la mañana van a realizarse acciones y procesos de mejora en relación con el Plan.

Por el inspector actuante se toman las siguientes fotos para dejar constancia de lo anteriormente manifestado y la imposibilidad material de realizar la inspección dadas las circunstancias, fotos que se incluyen en la presente acta con expresa autorización del director.





Con independencia de las futuras inspecciones que se realicen dentro del plan de inspección de la Administración actuante en este año 2022 se requiere a la entidad el siguiente aporte documental.

12º REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, deberá aportar en el plazo de **10 días hábiles** a partir del siguiente al de la fecha de la presente acta, por cualquiera de los **medios**



telemáticos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o por correo electrónico a la cuenta de correo cira-inspeccion@madrid.org, la documentación que a continuación se relaciona, dirigida al Área de Inspección de la Subdirección General de control de calidad, inspección, registro y autorizaciones de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, **con expresa indicación del número de la presente acta:**

- ❖ *Justificante de la Comunicación telemática del representante legal de la Entidad/Entidad gestora dirigida a la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de que*

la comunicación telemática se podrá presentar a través del enlace siguiente o de cualquier otra forma pero de manera electrónica en base a lo preceptuado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

<https://tramita.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica>

- ❖ *Relación de personas trabajadoras (por cuenta propia o ajena) cumplimentada según el modelo en formato Word aportado, debiéndose transformar a formato pdf por la entidad y firmarse, con expresa mención de las horas semanales contratadas, el turno y de que titulación disponen las personas trabajadoras enumeradas.*
- ❖ *Certificado de mantenimiento de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios con firma de Ingeniero colegiado*
- ❖ *Certificado de DDD*
- ❖ *Copia del pago de los seguros de RC y seguro de inmueble de la RPM*
- ❖ *Declaración responsable por parte del Director de que en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/2002 de 18 de diciembre de ordenación de la actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de mejora de la calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y en la Orden 612/1990 de 6 de noviembre de la Consejería de Integración Social relativo al régimen de Autorización de Servicios y Centros de*





Comunidad
de Madrid

Dirección General de Evaluación, Calidad e
Innovación
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

Subdirección General de Inspección de Centros y
Servicios Sociales

Acción Social y Servicios Sociales, las condiciones de seguridad, conservación y control de los medicamentos son conforme a la normativa vigente en materia de servicios sociales, medicación conservada en despacho médico/farmacia/enfermería (rellenar según corresponda) bajo llave, la medicación es preparada por personal de la residencia/farmacia externa (rellenar según corresponda) según la pauta médica indicada en las hojas de tratamiento.

El artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece quienes son los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, entre los que se encuentran las personas jurídicas.

La no aportación de la documentación solicitada en el plazo señalado se encuentra tipificada como infracción muy grave en el artículo 29.g) de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de ordenación de la actividad de los centros y servicios de acción social y de mejora de la calidad en la prestación de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid, al *“impedir, obstruir, o dificultar de cualquier modo la acción del personal inspector en el desempeño de su cargo, así como no prestarle la colaboración y auxilio requeridos en el ejercicio de sus funciones”*.

Si precisara alguna consulta con carácter previo a la entrega de los documentos requeridos en esta acta, podrá hacerlo telefónicamente ante el/la inspector/a actuante en el número 91 392 52 69, o bien mediante consulta dirigida al buzón de correo reseñado anteriormente cira-inspeccion@madrid.org.

Lo manifestado en la presente acta se entiende sin perjuicio de otros incumplimientos que pudieran existir y que no se hubiesen recogido en la misma.

INFORMACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, LECTURA Y FIRMA DEL ACTA

El personal inspector guardará secreto y sigilo profesional respecto de los asuntos objeto de la actuación, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de ordenación de la actividad de los centros y servicios de acción social y de mejora de la calidad en la prestación de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

El contenido del presente documento es absolutamente reservado. Los datos personales contenidos en el mismo serán tratados de conformidad con la normativa vigente de protección de





Comunidad
de Madrid

Dirección General de Evaluación, Calidad e
Innovación
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

Subdirección General de Inspección de Centros y
Servicios Sociales

datos de carácter personal, entre otras, el Reglamento europeo del Parlamento y del Consejo 2016/679, de 27 de abril, y la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Queda prohibido cualquier uso (acceso, difusión, cesión...) para una finalidad distinta a la que justifica esta entrega. Las medidas de seguridad a aplicar serán las que correspondan a la naturaleza de los datos personales que contienen, garantizando en todo caso su autenticidad, integridad y confidencialidad, impidiendo cualquier uso no autorizado. Quedan sujetos a dicho régimen tanto el destinatario de este documento como cualquier otra persona que tenga acceso al mismo.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, en testimonio de lo actuado se levanta la presente acta y tras la lectura de la misma ante la persona que ha atendido esta inspección, se le hace entrega de un ejemplar firmado por el personal inspector actuante.

Es todo cuanto manifiesto siendo las 12:15 hs.

El inspector

